



# Resolución Directoral

Lima, 24 de MAYO de 2021

**VISTO**

El Expediente N° 06758-21, N° 06443-21, N° 06759-21, el Informe Técnico N° 018-CCFF-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de mayo de 2021 e Informe N° 053-2021-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el numeral 157.1. del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)"*, asimismo el numeral 157.2 de mismo cuerpo normativo señala que *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*;

Que, Con fecha 21 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 172-2020-HSB entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Consorcio conformado por la empresa Morgan del Oriente S.A.C. y la empresa Arsenal Security S.A.C para el Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el HONADOMANI-SB, ascendente al valor de S/ 5'150,250.48 (Cinco millones ciento cincuenta mil doscientos cincuenta con 48/100 Soles);

Que, con Nota Informativa N° 508-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2021, de fecha 24 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la reducción del 23.53% del Contrato N° 172-2020-HSB para el Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el HONADOMANI-SB, en relación a que debido a la pandemia a causa de la propagación del Covid - 19, la atención en distintas áreas del hospital se ha visto disminuida, dejando en evidencia el exceso de agentes de seguridad;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-CCFF-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de mayo de 2021, la Oficina de Logística opina que es necesario realizar la reducción al Contrato N° 172-2020-HSB para el Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el HONADOMANI-SB, ascendente al valor de S/ 1'211,823.64 (Un millón doscientos once mil ochocientos veintitrés con 64/100 soles), el cual equivale al 23.53 % del contrato original;



